MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. 013-09-2022	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
CONTRATISTA	**JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**C.C. 1.144.059.399 DE CALI**
DIRECCIÓN	Barrio El progreso Calle 8ª Entre cra 2ª y 3ª
TELÉFONO	3218245733
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, A TODO COSTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR.
VALOR CONTRATADO	$ 10.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE MAY0 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal N° 2322 del 24 de marzo de 2022

Por acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Y **JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA**, suscribieron el contrato de suministro No. 013-009-2022 cuyo objeto es contratar el: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, A TODO COSTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución

Que mediante informe técnico del 25 de mayo de 2022, el supervisor del contrato manifestó la necesidad de incluir nuevos productos que permitan el desarrollo eficiente de las reparaciones locativas dentro de las instalaciones de la entidad, por lo tanto mediante reunión de fecha 24 de mayo de 2022 se acordó incluir nuevos productos y se procedió a los diferentes proveedores las cotizaciones correspondientes.

Que en razón a lo anteriormente expuesto mediante oficio No 2022140120031051 ALRSU GA/GTH-DATH-14012, esta Agencia solicito al contratista inclusión de nuevos ítems al contrato No 013-009-2022, y de la misma forma el contratista acepto la inclusión de ítems mediante oficio S/N de fecha 26 de mayo de 2022

Se llevó a cabo un estudio de mercado con fin de confirmar la continuidad con el proveedor actual, que permitió establecer que el precio más conveniente para la entidad continúa siendo el que oferta del actual contratista, estudio de mercado que reposa en los documentos del correspondiente modificatorio.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesaria la presente modificación para cumplir de manera eficiente con el buen funcionamiento de las instalaciones de la entidad con efectividad y calidad en los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, por ello,

SE ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral No 4 del contrato que hace referencia al cuadro de precios incluyendo los siguientes ITEMS con los correspondientes precios:

ITEM	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Tubo Galvanizado de 1 1/2"	Unidad	1	$ 146.000
Abrazadera Metálica de 3"	Unidad	1	$ 12.900
Abrazadera Metálica de 1 1/2"	Unidad	1	$ 5.000
Plafón de loza para bombillo	Unidad	1	$ 6.000
Cinta métrica de 10 Mt	Unidad	1	$ 45.000
Tornillo Hexagonal 1 1/2" con doble arandela y tuerca	Unidad	1	$ 1.400
Tubo Conduit de 1/2" semipesado	Unidad	1	$ 7.500
Marco segueta metálico con repuesto	Unidad	1	$ 32.000
Hoja de segueta	Unidad	1	$ 5.500
Tornillo Hexagonal 2" con arandela y tuerca	Unidad	1	$ 2.400
Cadena plastica de seguridad de 25 metros con soportes	Kit	1	$ 955.000
Cemento gris de usos general x 50 kilos	Bulto	1	$ 40.000
Cemento blanco x 50 kilos	Bulto	1	$ 125.000
Silicona fria	Unidad	1	$ 16.000
Cinta doble faz	Unidad	1	$ 6.000
Llave fija No 13	Unidad	1	$ 18.786
Guantes dieléctricos	Unidad	1	$ 7.000
Cinta aislante 3M	Unidad	1	$ 3.000
Candado de hierro FH63-B	Unidad	1	$ 18.000

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

TERCERO: VIGENCIA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros elementos no previstos en el anexo técnico, siempre que tengan relación con el objeto de este contrato, este se hará previo análisis de mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores para la aprobación del ordenar del gato y el supervisor.

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo (Putumayo) en dos ejemplares, a los veintisiete (27) días del mes de mayo dos mil veintidós (2022).

JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA
C.C. 1.144.059.399 DE CALI

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Capitán de Fragata **LUISA FERNANDA FARFÁN ESPITIA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora de Contratos